



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 05 de diciembre del 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.
VISTO:

El Decreto de Alcaldía N° 039-2016-MPH/A, de fecha 01 de diciembre del 2016, emitido por la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ley N° 24682, se proclamó a la ciudad de Ayacucho, como la "Capital de la Emancipación Hispanoamericana", por haberse sellado en su escenario, el 9 de diciembre de 1824 la independencia de América; asimismo, mediante dicha Ley, se declaró, cada 9 de diciembre, día cívico laborable, a nivel nacional; y no laborable, en el Departamento de Ayacucho;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 039-2016-MPH/A, de fecha 01 de diciembre del 2016, la Municipalidad Provincial de Huamanga, declara Feriado Local No Laborable, No Recuperable, para las Instituciones públicas y privadas, por la celebración del 192° Aniversario de la Batalla de Ayacucho, el día viernes 09 de diciembre del presente año, dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 13415 – Ley de Creación del distrito de San Juan Bautista y el Art. 20° inciso 6), Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR el Decreto de Alcaldía N° 039-2016-MPH/A, de fecha 01 de diciembre del 2016, mediante el cual la Municipalidad Provincial de Huamanga, declara Feriado Local No Laborable, No Recuperable, para las Instituciones públicas y privadas, por la celebración del 192° Aniversario de la Batalla de Ayacucho, el día viernes 09 de diciembre del presente año, dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente Decreto de Alcaldía a todos los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía a través de la página web institucional (www.munisanjuanbautista.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julian M. Diaz Quispe
ALCALDE (e)

